



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0009-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 01 de febrero del 2012.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED, de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por las siguientes personas: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y el Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), prescribiendo en su artículo 3°, que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, y los que se encuentran sujetos a dicho contrato no se encuentran sujetos a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, constituye el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), establece en su artículo 3°, el procedimiento de contratación de personal en las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato.



Que, las modificaciones establecidas al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios N° 065-2011-PCM, de fecha 27.07.2011, establece en el acápite a) del artículo 11° prescribe que: "...a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público".

Que, la Universidad Nacional de Cañete ha realizado el Proceso de Convocatoria CAS N° 001-CAS-2012-UNDC en donde ha evaluado y seleccionado a la profesional Mercedes Betsave Cabrejos Vega como Profesional en Relaciones Industriales para la Oficina General de Recursos Humanos, por lo que corresponde otorgarle un cargo de confianza dentro de la Universidad Nacional de Cañete

Que, igualmente debido a las acciones de organización e implementación de la Universidad Nacional de Cañete, resulta necesario encargar de manera provisional a la Economista Gloria María Olórtegui Huamán, como responsable del Sistema de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo febrero del 2012. Igualmente, resulta necesario encargar de manera provisional a la Licenciada Nelly Rosa Castillo Luyo, la Asesoría Administrativa a la Vicepresidencia Administrativa de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo febrero del 2012.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733 y la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Encargar a la Licenciada Mercedes Betsave Cabrejos Vega como Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo 01 febrero – 31 julio del 2012.

SEGUNDO: Encargar de manera provisional a la Economista Gloria María Olórtegui Huamán, como responsable del Sistema de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, para el periodo 01 al 29 de febrero del 2012.

TERCERO: Encargar de manera provisional a la Licenciada Nelly Rosa Castillo Luyo, la Asesoría Administrativa a la Vicepresidencia Administrativa de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, por el periodo 01 al 29 de febrero del 2012.

CUARTO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las Unidades correspondientes.
Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete